



**Orden de 25 de marzo de 2021, por la que se hace pública la relación de admitidos en la primera fase con la puntuación obtenida, conforme a la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales del Programa “Salvador de Madariaga” por Orden de 16 de febrero de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 22 de febrero de 2021).**

Por Orden de 16 de febrero de 2021, se convocaron ayudas para contratos predoctorales del Programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Conforme al artículo 19 de la convocatoria, la evaluación de la primera fase de selección se realizará por los Departamentos del IUE, que valorarán exclusivamente los méritos aportados por los candidatos de conformidad con los criterios establecidos en el artículo ya mencionado.

Concluido el proceso de la primera fase, de conformidad con lo señalado en el artículo 20, examinada la propuesta elevada por la Comisión Mixta de Selección, a la que se refiere el apartado 3 del artículo 18 de la convocatoria,

#### HE RESUELTO:

Primero.- Publicar el Anexo I con la relación de solicitudes evaluadas, con la puntuación obtenida conforme a los criterios fijados en el artículo 19 de la convocatoria, en el sitio web: <https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.3fa82a7cab101038d5895bd0026041a0/?vgnnextoid=7fe5ddd2ed4b7710VgnVCM1000001d04140aRCRD>

Segundo.- Hacer pública en el Anexo II la relación de solicitudes que pasan a la segunda fase, consistente en una entrevista personal a realizar en el Instituto Universitario Europeo y que se centrará en el interés del proyecto de estudios y el grado de complementariedad con otras acciones relacionadas con las áreas temáticas del IUE y, así mismo, en el dominio de las lenguas a las que se refiere el artículo 21.3 de la convocatoria.

Tercero.- Publicar en el Anexo III la relación de solicitudes no admitidas de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Esta orden podrá ser recurrida en la vía administrativa, mediante el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes desde la publicación de la presente orden en el sitio web:

<https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.3fa82a7cab101038d5895bd0026041a0/?vgnnextoid=7fe5ddd2ed4b7710VgnVCM1000001d04140aRCRD>

Trascurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

El Ministro de Universidades  
(P.D. Orden CNU/450/2019, de 12 de abril y disposición transitoria cuarta del  
RD 431/2020, de 3 de marzo)  
Firmado electrónicamente por el Secretario General de Universidades,  
José Manuel Pingarrón Carrazón

Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.